

Sunchales, 26 de agosto de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2515 / 2015**

**Art. 1°)** Confírmase que la obra denominada "152 cuadras de pavimentación" normada conforme [Ordenanza N° 2345/2013](#) y modificatorias, no puede ejecutarse en aquellos sectores que deban considerarse excluidos del Plan conforme lo establecido en el artículo 20° bis de de la [Ordenanza N° 2406/2014](#), modificatoria de la citada precedentemente.-

**Art. 2°)** Confírmase la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de excluir de la obra "152 cuadras de pavimentación" a aquellos sectores en los cuales se verifique una recaudación igual o inferior al 40% de lo emitido en concepto de pago por contribución, durante 3 meses consecutivos, y de restituir a los contribuyentes, en el plazo máximo de 30 días corridos, el importe total abonado con más los intereses correspondientes.-

**Art. 3°)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal revisará todos los actos administrativos en general, y licitaciones públicas en particular, llevados adelante en relación a la obra "152 cuadras de pavimentación", sin la observación de los recaudos previstos en los artículos antecedentes.-

**Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.-